PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"

Resolución No. 1372

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS INFOCENTER S.A., Y COMTEL S.R.L., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

Asunción, 04 de agosto de 2010

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual hace referencia al Llamado "Adquisición de Equipos Informáticos", bajo la modalidad de Contratación Directa, para la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: a) Adjudique a las Firmas: **INFOCENTER S.A., y COMTEL S.R.L.;** b) Autorice al Director General de la DINCAP, a suscribir el contrato respectivo, y a la DINCAP a proceder al pago correspondiente, (Exp. Nº SUOC10-000808), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres Nº 45 de fecha 09 de julio de 2010, entre otros, se reúnen las personas que Firman el presente Acta, a los efectos de realizar la apertura de sobres correspondientes al Llamado "Adquisición de Equipos Informáticos", bajo la modalidad de Contratación Directa, para la DINCAP.

Iniciado el acto, se procede a informar que el Llamado fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Seguidamente, se informa que las Firmas que han presentado oferta en fecha y hora señalada, son las siguientes: **SDA PARAGUAY S.A., COMTEL S.R.L., CIA. IMPERIAL DEL PARAGUAY, SAN BENITO S.A., e INFOCENTER S.A.**

Que según Informe de Evaluación Nº 37 de fecha 21 de julio de 2010, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de ofertas. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente Llamado

2. PROCEDIMIENTOS

3. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN

3.1. De los documentos

4. RECOMENDACIÓN

4.1. Conforme a las verificaciones realizadas y no existiendo desviaciones, reservas u omisiones significativas en la presentación de las documentaciones básicas y habiéndose acreditado, de acuerdo a las documentaciones presentadas, la existencia, representación legal, capacidad financiera y técnica de las Firmas Oferentes; que las ofertas presentadas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

4.2. Con relación a la Firma **CIA. IMPERIAL DEL PARAGUAY**, cumple con todas las documentaciones solicitadas, sin embargo esta mantendrá su oferta vigente por un periodo de 30 (Treinta) días, plazo inferior al estipulado en el PBC del presente Llamado, por este motivo la oferta resulta **NO EVALUABLE**.

4.3. El Jefe del Departamento de Informática, miembro de este comité, realiza la verificación de las documentaciones concernientes a las especificaciones técnicas de cada equipo oferta y manifiesta que todos reúnen los requisitos técnicos solicitados.

4.4. Con relación a los **Ítems 1 y 5**, no se cuenta con el número mínimo de ofertas teniendo en cuenta la nota enviada en fecha 03/06/10, firmada por el Director General de la DINCAP a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), en la que solicita el inicio del proceso de adquisición de Equipos Informáticos, y manifiesta Urgencia en adquirir los equipos informáticos solicitados en el presente Llamado. De esta manera la adjudicación de los **Ítems** mencionados, se realizará Salvo Mejor Parecer de la **Máxima Autoridad de la Institución**, conforme a lo estipulado en la Ley Nº 2051/03 en su Artículo 34º, Inciso c) que expresa: *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación,* ***no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la RESPONSABILIDAD DE LA MÁXIMA AUTORIDAD del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"***.

4.5. Por consiguiente y conforme a la Ley Nº 2051/03, en su Artículo 28º, donde dice: *"...la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*. Por lo expuesto, este Comité de Evaluación, como resultado del análisis recomienda adjudicar los **Ítems 1, 2 y 3** a la Firma **INFOCENTER S.A.**, por un monto total de Gs. 6.712.400 (Guaraníes seis millones setecientos doce mil cuatrocientos) IVA incluido, por ser la más conveniente y por reunir todos los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas.

4.6. Con relación al **Ítem 5**, se recomienda adjudicar a la Firma **COMTEL S.R.L.**, por un monto total de Gs. 14.929.920 (Guaraníes catorce millones novecientos veintinueve mil novecientos veinte) IVA incluido, por ser la más económica. De conformidad a la Circular Nº 3 del 02/03/10, donde dice: *"...Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el Llamado; o cuando haya circunstancia, debidamente justificadas, que provoque la desaparición de contratar la cantidad total de bienes, servicios y obras requeridos"*. Por tal motivo en el mencionado **Ítem se adquiere 1 (Una) cantidad del producto**.

Que la Asesoría Legal de la SUOC, se ha expedido en los términos del Dictamen AL/SUOC Nº 80 de fecha 28 de julio de 2010.

Que la SUOC, por proveído de fecha 02 de agosto de 2010, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 1372

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS INFOCENTER S.A., Y COMTEL S.R.L., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales:

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícanse a las Firmas **INFOCENTER S.A., y COMTEL S.R.L.**, el Llamado "Adquisición de Equipos Informáticos", bajo la modalidad de Contratación Directa, para la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 2°.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas en el Artículo precedente, de la siguiente manera: los **Ítems 1, 2 y 3** a la Firma **INFOCENTER S.A.**, por un monto total de Gs. 6.712.400 (Guaraníes seis millones setecientos doce mil cuatrocientos) IVA incluido; y el **Ítem 5** a la Firma **COMTEL S.R.L.**, por un monto total de Gs. 14.929.920 (Guaraníes catorce millones novecientos veintinueve mil novecientos veinte) IVA incluido.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente.

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem